



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CAMAYO
PAREDES Sixto Felicísimo FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Oficina General
De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2026 18:48:49 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 07 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000203-2026-OGA-SG/MC

VISTOS,

La Carta S/N del 10 de setiembre de 2025, emitida por los donantes; el Informe N° 000230-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC del 15 de julio de 2026, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; el Memorando N° 001071-2026-DGM-VMPCIC/MC del 16 de julio de 2026, emitido por la Dirección General de Museos; el Informe Técnico N° 000035-2026/OAB-OGA-SG-TTA/MC del 21 de julio de 2026, rectificado mediante Informe N° 000085-2026-OAB-OGA-SG-TTA/MC del 05 de agosto de 2026; el Informe N° 000903-2026-OAB-OGA-SG/MC del 24 de julio de 2026, rectificado mediante Informe N° 000938-2026-OAB-OGA-SG/MC del 07 de agosto de 2026, emitidos por la Oficina de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; correspondiendo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento

Que, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles, como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF-54.01, Resolución Directoral N° 016-2023-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 004-2026-EF/54.01 (la Directiva), establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el literal b) del numeral 4.1 de la Directiva establece que uno de los actos de adquisición que permite obtener bienes muebles es la donación;



Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 16:18:39 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: RWIYBHV



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, el artículo 7° de la Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva establece que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisando en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N°0004-2026-EF/54.01 se modificó el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva, estableciendo que, para el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada., b) En caso de persona natural, el escrito contiene el número de documento nacional de identidad o la copia del carnet de extranjería vigente. (...) e) La documentación que contenga el valor del bien mueble, tales como el comprobante de pago, informe de tasación u otro medio que determine el valor del bien (...);

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02 de la Directiva;

Que, mediante la Carta S/N del 10 de setiembre de 2025 (Expediente N° 0071034-2026), la Sra. Ana María Bonda, identificada con DNI N°07904341, el Sr. Alejandro Martínez Bonda identificado con DNI N°10280107, la Sra. Leyla Martínez Bonda identificada con DNI N°40054256 y el Sr. Manuel Rodolfo Martínez Bonda identificado con DNI N°09672624, han presentado por mesa de partes, su ofrecimiento escrito de donación a favor del Ministerio de Cultura de sesenta y nueve (69) bienes culturales muebles valorizados por un total de S/ 20,700.00 (Veinte mil setecientos con 00/100 Soles), señalando en su manifestación el número de Documento Nacional de Identificación (DNI), dirección actual, número de teléfono y correo de cada uno, acompañando a su escrito de la Declaración Jurada debidamente suscrita por cada uno de los donantes, en donde manifiestan tener la condición de propietarios de los bienes muebles objeto de donación y que estos se encuentran inscritos en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles (SINAR);

Que, sobre el sustento del Informe N° 000230-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC del 15 de julio de 2026, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, mediante Memorando N° 001071-2026-DGM-VMPCIC/MC del 16 de julio de 2026, la Dirección General de Museos señala que por sus características y atributos, estos (bienes) constituyen una fuente importante para su estudio, al representar evidencias tangibles de los usos, costumbres y manifestaciones culturales de los pueblos del antiguo Perú; de esta manera se incrementará los fondos museográficos y colecciones de este Ministerio;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, sobre el sustento del Informe Técnico N° 000035-2026/OAB-OGA-SG-TTA/MC del 21 de julio de 2026, rectificado mediante Informe N° 000085-2026-OAB-OGA-SG-TTA/MC del 05 de agosto de 2026; del Informe N° 000903-2026-OAB-OGA-SG/MC del 24 de julio de 2026, rectificado mediante Informe N° 000938-2026-OAB-OGA-SG/MC del 07 de agosto de 2026, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva, pronunciándose favorablemente sobre la procedencia del ofrecimiento donación de sesenta y nueve (69) bienes culturales muebles, valorizados en un total de S/ 20,700.00 (Veinte mil setecientos con 00/100 Soles), realizado por la Sra. Ana María Bonda, el Sr. Alejandro Martínez Bonda, la Sra. Leyla Martínez Bonda y el Sr. Manuel Rodolfo Martínez Bonda, a favor del Ministerio de Cultura, destinado para su protección, conservación y/o exhibición; recomendando, por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c) del numeral 4.4 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N°0357-2025-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2026 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de sesenta y nueve (69) bienes culturales muebles valorizados en un total de S/ 20,700.00 (Veinte mil setecientos con 00/100 Soles), realizado por la Sra. Ana María Bonda, el Sr. Alejandro Martínez Bonda, la Sra. Leyla Martínez Bonda y el Sr. Manuel Rodolfo Martínez Bonda, a favor del Ministerio de Cultura, destinado para su protección, conservación y/o exhibición;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC y actualizado en su Sección Primera por Decreto Supremo N° 014-2021-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de sesenta y nueve (69) bienes culturales muebles valorizados en un total de S/ 20,700.00 (Veinte mil setecientos con 00/100 Soles), realizado por la Sra. Ana María Bonda, el Sr. Alejandro Martínez Bonda, la Sra. Leyla Martínez Bonda y el Sr. Manuel Rodolfo Martínez Bonda, a favor del Ministerio de Cultura, destinado para su protección, conservación y/o exhibición, conforme al siguiente detalle:

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

N°	N° Inscripción	Estado	Clasificación	Tipo de bien	Título / Denominación	Material	Imagen	Valorización
1	0000405540	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
2	0000405539	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00
3	0000405538	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
4	0000405537	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Vaso	Cerámica		300.00
5	0000405536	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
6	0000405535	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

N°	N° Inscripción	Estado	Clasificación	Tipo de bien	Título / Denominación	Material	Imagen	Valorización
7	0000405534	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
8	0000405533	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Recipiente	Cerámica		300.00
9	0000405532	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
10	0000405531	Inscripción	Prehispánico	Escultura y talla	Escultura	Cerámica		300.00
11	0000405530	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00
12	0000405529	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
13	0000405528	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
14	0000405527	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
15	0000405526	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
16	0000405525	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
17	0000405524	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
18	0000405523	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

N°	N° Inscripción	Estado	Clasificación	Tipo de bien	Título / Denominación	Material	Imagen	Valorización
19	0000405344	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
20	0000405343	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
21	0000405342	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
22	0000405341	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
23	0000405340	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00
24	0000405339	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Olla	Cerámica		300.00
25	0000405338	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
26	0000405337	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00
27	0000405336	Inscripción	Prehispánico	Escultura y talla	Escultura	Cerámica		300.00
28	0000405335	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
29	0000405334	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
30	0000405333	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

N°	N° Inscripción	Estado	Clasificación	Tipo de bien	Título / Denominación	Material	Imagen	Valorización
31	0000405332	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
32	0000405331	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
33	0000405330	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
34	0000405329	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
35	0000405328	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
36	0000405327	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
37	0000405326	Inscripción	Prehispánico	Escultura y talla	Escultura	Cerámica		300.00
38	0000405325	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
39	0000405324	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
40	0000405323	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
41	0000405322	Inscripción	Prehispánico	Textilería e indumentaria	Calzado	Orgánico		300.00
42	0000405321	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

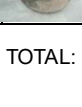
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

N°	N° Inscripción	Estado	Clasificación	Tipo de bien	Título / Denominación	Material	Imagen	Valorización
43	0000405320	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
44	0000405319	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
45	0000405318	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
46	0000405317	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
47	0000405316	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
48	0000405315	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
49	0000405314	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
50	0000405313	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Plato	Cerámica		300.00
51	0000405312	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
52	0000405311	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
53	0000405310	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
54	0000405309	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00
55	0000405308	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

N°	N° Inscripción	Estado	Clasificación	Tipo de bien	Título / Denominación	Material	Imagen	Valorización
56	0000405307	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
57	0000405306	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cuenco	Cerámica		300.00
58	0000405305	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00
59	0000404214	Inscripción	Prehispánico	Armas	Honda	Textil		300.00
60	0000404213	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
61	0000403809	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
62	0000403808	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00
63	0000403807	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
64	0000403806	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
65	0000403805	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Vaso	Cerámica		300.00
66	0000403804	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
67	0000403803	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica		300.00
68	0000403575	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00
69	0000403574	Inscripción	Prehispánico	Recipientes y utensilios	Cántaro	Cerámica		300.00

TOTAL: S/ 20,700.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER a la Sra. Ana María Bonda, al Sr. Alejandro Martínez Bonda, a la Sra. Leyla Martínez Bonda y al Sr. Manuel Rodolfo Martínez Bonda, por la donación de sesenta y nueve (69) bienes culturales muebles inscritos en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles (SINAR), realizada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Museos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Dirección General de Museos, formalice la recepción de los bienes muebles donados y descritos en el artículo primero, previa suscripción conjunta del Acta de Entrega - Recepción con los donantes, de conformidad con el Formato contenido en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

SIXTO FELICISIMO CAMAYO PAREDES

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE CULTURA